



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****5676*****Procediment ordinari 768/2018***

D^a PAULA MATEO ERROZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000768 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE IVAN GOMEZ TOVAR contra la empresa ES PINAR DEN VICTOR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. JOSE IVAN GOMEZ TOVAR contra ES PINAR D'EN VICTOR SL, no comparecida, debo condenar y condeno a dicha entidad a abonar al actor la cantidad de 2.790,06 EUROS, más el interés previsto en el artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **notificación en legal forma a ES PINAR DEN VICTOR SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

